

Lima,

VISTO:

El Informe N° 133-2020-DRRHH-DGA/CR, de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por el Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, sobre el pago de la Bonificación Diferencial por encargo de puesto como responsable del Grupo Funcional de Beneficios y Liquidaciones, actualmente denominado "Coordinador de Grupo", nivel SP-9, a favor de la servidora **MARISOL REBATA GUERRA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Oficial Mayor, en atención al Informe N.° 876-2019-DRRHH-DGA/CR ha autorizado el encargo de puesto como responsable del Grupo Funcional de Beneficios y Liquidaciones (actualmente denominado Coordinador de Grupo según el Cuadro para Asignación de Personal y Cuadro Nominativo de Personal, aprobado con el Acuerdo N° 093-2019-2020/MESA-CR, de fecha 20 de enero de 2020) a favor de la servidora Marisol Rebata Guerra, con eficacia anticipada a partir del 9 de enero de 2020, toda vez que la servidora Carmen Estela Bustos Gutiérrez, quien venía ejerciendo dichas funciones, ha sido designada como jefa del Área de Administración de Personal. Encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos con el Memorando N° 058-2020-DRRHH-DGA/CR, notificado a la citada servidora con fecha 13 de enero de 2020;

Que, la jefa del Área de Administración de Personal mediante Informe N° 310-2020-AAP-DRRHH/CR remitió con fecha 11 de febrero de 2020 el Informe N° 107-2020-GFR-AAP-DRRHH/CR elaborado por el Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre la proyección del gasto de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor de la servidora Marisol Rebata Guerra, como responsable del Grupo Funcional de Beneficios y Liquidaciones (actualmente denominado Coordinador de Grupo), nivel SP-9, a partir del 9 de enero de 2020, cuyo monto total asciende a S/ 28 632,62, conformado por la bonificación diferencial de las remuneraciones S/ 26 372,00, afecto a descuentos de ley, más las aportaciones del empleador S/ 2 260,62;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0254-2020-OPP-OM-CR remitido a la Dirección General de Administración con fecha 17 de febrero de 2020, comunicó que, con la autorización respectiva, el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2020 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y a la Certificación de Crédito Presupuestario anualizada CCP 101, cuya autorización ha sido aprobada con el Registro Único 459646 recaído en el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que el artículo 41, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que mientras dure el encargo de puesto y siempre que éste supere los treinta días continuos, el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso al puesto encargado, cuyo pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informes de la Dirección de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor de la mencionada servidora;

Con el visado del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República;

De conformidad con el artículo 41, numeral 41.2 del Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República;

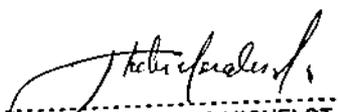
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer el derecho al pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto como responsable del Grupo Funcional de Beneficios y Liquidaciones (actualmente denominado Coordinador de Grupo), nivel SP-9, a favor de la servidora **MARISOL REBATA GUERRA**, por el encargo de puesto asumido a partir del 9 de enero de 2020, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Notificar la copia autenticada de la presente resolución a la servidora **MARISOL REBATA GUERRA**, así como, al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal de la mencionada servidora.

**Artículo Cuarto.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2020.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
SAMUEL MORALES MICHELOT  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

